

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil de Circuito de Pralidad

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADOS	Luz Eugenia Velásquez Echeverri y Otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00091 00
DECISIÓN	Pone en conocimiento

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura y se da traslado a las partes, de la actualización al dictamen presentada por los peritos Francisco Javier Vallejo Santiusty y José Alfredo Riaño Salcedo, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 8 de abril hogañ.

De otro lado, toda vez que mediante proveído que data del 28 de octubre de 2019 el Despacho de Origen había convocado para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento a que hace referencia el artículo 373 del C. G. del Proceso, se fija los días 14 y 15 del mes septiembre del año 2021 a las 9:00 a.m., para dichos menesteres.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96ae7709bab96f79b78033f292040a075533471c2cd126a9ea472b7170d995ee

Documento generado en 16/06/2021 10:57:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>